San Lorenzo, 20 de julio de 2020.-

Nota D.O.C. 795/2020

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Ref.: Retención Prorroga ID N° 363.758

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNC N° 12491/2020, a fin de justificar los puntos observados; respecto al primer punto, hemos remitido las justificaciones correspondientes a la retención de la adenda N° 2 para su consideración y difusión.

En cuanto al segundo punto, informamos que, debido la sobrecarga de trabajo de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el sistema rotativo de trabajo de los funcionarios de esta Dirección a consecuencia de la pandemia COVID 19, se ha sobrepasado el plazo para la comunicación del procedimiento de prórroga de plazos, así mismo, si bien las actas de paralización datan de mes de marzo, la ratificación de lo actuado se ha realizado Resolución mediante, de fecha 11/06/2020, cumpliendo de esa forma con la normativa vigente Resolución DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO XIII Art. 71 apartado i) donde menciona: *Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.*

Así también, en cuanto a la inclusión de una cláusula adicional al contrato, referente a la "Constancia de Presentación de Declaración Jurada" informo que la adenda de modificación del contrato se encuentra en trámite y que la misma será comunicada a la DNCP como "Otras modificaciones".

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida. -

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

DOC/LM